

Expediente: **218/22-A2**

Carátula: **ALBORNOZ ISAIAS LAUTARO C/ ALDERETE VICTOR MATIAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/09/2024 - 04:42**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ALDERETE, VICTOR MATIAS-DEMANDADO

20323484350 - PAEZ, NESTOR HUGO-ACTOR/A

20323484350 - ALBORNOZ, ISAIAS LAUTARO-ACTOR/A

20323484350 - VILLAFañE, CATALINA DEL ROSARIO-ACTOR/A

20184765447 - COPAN SEGURO, -DEMANDADO

27146603098 - NAHID, VIVIANA DEL VALLE-PERITO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 218/22-A2



H3020181249

**JUICIO: ALBORNOZ ISAIAS LAUTARO c/ ALDERETE VICTOR MATIAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°218/22-A2.-**

Monteros, 09 de septiembre de 2024.

### **I)- Proveyendo presentación del día de la fecha realizada por la Ing. Nahid Viviana del Valle:**

1- Téngase presente la aceptación de cargo de la perito Nahid Viviana del Valle, y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Colombia 4224 - Mza. E - Casa 5 - B° O'Connor de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de aceptación de cargo de \$1.000 y constituido domicilio digital en casillero N° 27146603098.

2- Téngase presente la denuncia de cuenta bancaria de la perito: CBU: 0000003100048396764102 - Alias: viviananahid.mp. Atento a ello: Póngase a conocimiento de las partes oferentes a fin de hacer efectivo el pago del anticipo de honorarios a favor de la perito Nahid Viviana del Valle, en el plazo de 3 días, conforme fuera ordenado en la Audiencia de fecha 04/09/24.

### **II)- Hágase saber el perito:**

1- Deberá presentar su informe hasta el día 25/10/24 bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Art. 394 del NCPCCCT.

2- En la Audiencia de Vista de Causa que se llevará a cabo el día 27/11/24 a horas 08:30, se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (Art. 395 NCPCCCT).

3- La presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (Art. 399 NCPCCCT).

4- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil); la mencionada suma deberá ser abonada (\$40.000 c/u) por las partes oferentes en el plazo de tres días contados a partir de la aceptación del cargo por el perito en el expediente, conforme reza el Art. 390 del NCPCCCT.

5- Hágase saber a la perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericias propuesto por la parte oferente, las cuales pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado. Se adjuntan a la presente actuación los escritos de demanda, contestación y el escrito de ofrecimiento de pruebas con los puntos de pericias requeridos. Asimismo, tal escrito puede ser consultado desde el portal del SAE en el cuaderno de prueba del actor (C.P.A N°2) y en los autos principales.

6- Póngase a conocimiento de las partes la reserva efectuada por la perito en el punto 2 de su presentación con respecto a la posibilidad de solicitar tener a su disposición los vehículos partícipes del siniestro de autos, en fecha, hora y lugar a indicar , en caso de que lo considere imprescindible para la producción del informe pericial.-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.

**Actuación firmada en fecha 09/09/2024**

Certificado digital:  
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.